

COPIA No 1 NOTARIA SEXTA DEL CANTON AZOGUES

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA " COMPAÑIA DE TRANSPORTES
MONTERO ZEA CIA LTDA."

OTORGA: MARIA MERCEDES LEMA QUITO

(CON PODER CONFERIDO POR LUIS EMILIO GUAMAN
LEMA)

A FAVOR DE: SEGUNDO MANUEL CHABLA GOMEZ

CUANTIA: USD. 62 DOLARES

ESCRITURA No. 237

En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los DIEZ Y NUEVE (19) días del mes de ABRIL del año dos mil CUATRO, ante mí, Doctora Mónica Romero Castillo, Notaria Pública del Cantón Comparecen: Por una parte la señora MARIA MERCEDES LEMA QUITO, con cédula de identidad cero tres cero cero cinco ocho cuatro dos uno seis, ecuatoriana, mayor de edad, casada, con domicilio en la ciudad de Biblián y de paso por esta ciudad de Azogues; Con Poder General conferido por el señor Luis Emilio Guamán Lema, Poder que se insertará y formará parte de la presente Escritura Pública; con capacidad civil para contratar y obligarse; y por otra parte el señor SEGUNDO MANUEL JESUS CHABLA GOMEZ, con cédula de identidad cero tres cero cero dos cuatro cinco siete siete seis, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con domiciliado en la ciudad de Biblián y de paso por esta ciudad de Azogues; con capacidad civil para contratar y obligarse; a quienes de conocer Doy Fe, bien instruidos de la naturaleza y resultados legales del presente acto al que comparecen en

forma libre y voluntaria me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente reza: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar ésta que contiene TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA LTDA., sujetándose a las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública por una parte y en calidad de vendedora la señora MARIA MERCEDES LEMA QUITO, por los derechos que representan y como mandataria de Luis Emilio Guamán Lema; además de estar facultada por la Junta General de accionistas de la Compañía celebrada el día veinte y nueve de marzo del año dos mil cuatro; y, en calidad de comprador el señor SEGUNDO MANUEL JESUS CHABLA GOMEZ, los comparecientes son ecuatorianos, casados, capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato, domiciliados en la ciudad de Biblián y de paso por esta ciudad de Azogues, de la Provincia del Cañar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Azogues, en fecha veinte y ocho de noviembre del año dos mil, se constituyó la compañía denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA LTDA., la misma que fue aprobada mediante Resolución número cero cero guión C guión DIC guión novecientos diez y siete, por la Intendencia de Compañías de Cuenca, siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Biblián con el número cinco, el doce de Diciembre del año dos mil; y aceptado como socio de mediante alcance al permiso de operación resolución número cero treinta guión APO guión cero

Dr. Rolando E. Ruiz
Dr. Mónica Roberto Castillo
NOTARIO PÚBLICO
NOTARIO 6to. DE AZOGUES

2
DOS

tres guión dos mil tres. Y Mediante acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada en fecha veinte y nueve de marzo del año dos mil cuatro, resolvió la transferencia de participaciones al que tiene derecho el señor Luis Emilio Guamán Lema, autorizando para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumplan con el trámite de ley para su perfección. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora MARIA MERCEDES LEMA QUITO, en su calidad de apoderada del señor Luis Emilio Guamán Lema, por los derechos que representan declara: que transfiere todas las participaciones que tiene en " LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA. LTDA." a favor del señor SEGUNDO MANUEL JESUS CHABLA GOMEZ, en un número de sesenta y dos participaciones de un dólar cada una. La Junta resolvió además admitir al nuevo socio señor Segundo Manuel Jesús Chabla Gómez. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía la fijan en SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. QUINTA.- AUTORIZACION DE INSCRIPCION.- La señora MARIA MERCEDES LEMA QUITO, autorizan a inscripción del presente título en Registro Mercantil del Cantón Biblián. SEXTA: ACEPTACION.- El señor SEGUNDO MANUEL JESUS CHABLA GOMEZ, acepta el total e integro contenido de la Presente escritura pública por estar otorgada a su favor. Cumpla Usted señor Notario con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Doctor Wilson Ormazza Torres. Abogado. Matrícula número trescientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados del Cañar. Hasta aquí la minuta que los comparecientes me presentan y que la dejan elevada a

Escritura Pública con todo su valor legal.

DOCUMENTOS

HABILITANTES.-

TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se cumplieron con todas las solemnidades exigidas para el perfeccionamiento de estos actos. Los comparecientes me presentaron sus cédulas de identidad y certificados de Votaciones de las últimas elecciones y Leído que les fue por mí la Notaria se ratifican y se afirman en todas y cada una de sus partes y para constancia de ello firman en unidad de acto conmigo la Notaria. F).- Segundo Chabla. F).- Mercedes Lema. f).- La Notaria de todo lo cual doy fe.-----

Se otorgo ante mí, Doctora Mónica Romero Castillo, Notaria Pública del Cantón, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el día de su celebración. -----



[Handwritten signature]
Dr. Mercedes Romero Castillo
NOTARIO 6to. DE AZOGUES

Con el NO. 9 del Registro Mercantil, queda inscrito este título, el día de hoy. Biblián, abril 20 del 2004.

[Handwritten signature]



Lcdo. Luis Espinosa Zamora
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Doy FE: Que la Fotocopia que antecede en (3) fojas (s) e igual al Original por haber comprobado su exactitud.

Azogues 28 MAYO 2004 de

[Handwritten signature]
Dr. Rolando E. Ruiz Díaz
Notario Segundo del Cantón Azogues

323